

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2021

A despacho de la señora Juez, el presente expediente informándole que el trámite incoado por Juan Guillermo Cruz Muñoz, se encuentra agotado.

El apoderado designado se notificó el 11 de junio de 2021, y no allegó pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Amparo de Pobreza
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00128 00

ARCHIVA

Teniendo en cuenta que por auto de 30 de abril de 2021 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia respectiva, fue debidamente notificado el apoderado designado y bajo el término otorgado no presentó impedimento para ejercer el cargo.

Así las cosas, se ordena el archivo del presente trámite.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por apoderado designado en la presente actuación a Luis Guillermo Vejarano Obregón.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ